

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 15 (06 de febrero del 2026)

«Por la cual se conforma el Comité de Rediseño Institucional para participar en el estudio técnico de rediseño institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE»

El Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998; la Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015; y los numerales 2° y 6° del artículo 12 de los Estatutos de RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, EICE.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 46, de la Ley 909 de 2004 «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones» modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone sobre las Reformas de plantas de personal, lo siguiente: «Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-».
3. Que RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE es un empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, lo cual permite catalogarla como entidad descentralizada indirecta.
4. Que RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE es un empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental de carácter indirecto, cuyo objeto: «[...] Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de

equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura».

5. Que la modernización de la estructura organizacional implica entre otros aspectos, la modificación de la estructura de la planta, la adopción de la escala salarial, modificación planta de personal y ajustar los manuales de funciones de los empleos del nivel directivo, con el objetivo de otorgar transversalidad e interrelación entre las actividades y las acciones que deben realizar los colaboradores y de este modo dar cumplimiento a la misión y objetivos de RENTAN, así como la calidad definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- .
6. Que, en términos normativos y metodológicos se acoge a los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- como entidad emisora de metodologías de desarrollo organizacional aplicables en el sector público colombiano. En tal sentido, las Guías de Diseño y Rediseño Institucional para entidades del orden territorial y la de Fortalecimiento Institucional, Construcción de un Documento Técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad, ambas expedidas por el DAFP. Esto sin perjuicio, de la normatividad y demás lineamientos que deba sujetarse para intervención para un rediseño institucional.
7. Que RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE en búsqueda del mejoramiento continuo requiere realizar una actualización en su arquitectura orgánica, en especial, en componentes como: la estructura administrativa, las funciones generales de las dependencias, la definición de una planta de personal acorde con las necesidades y realidad financiera, la actualización del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, entre otros aspectos organizacionales, que tengan en cuenta su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado.
8. Que, en el marco de esta necesidad, RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE ha identificado la necesidad de crear un Comité Técnico Institucional, integrado por funcionarios concedores de los aspectos misionales y de apoyo, que puedan coordinar y orientar el proceso de rediseño y fortalecimiento institucional en el suministro de información actualizada, valoración y análisis de los procesos y servicios, entre otros aspectos, a considerar para la realización del estudio técnico.
9. Que los Estatutos de RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE establece que el Gerente General es el representante legal y que, además, tiene dentro de sus funciones: «2. Proponer a la Junta Directiva, la estructura y la modificación de la organización interna de cada una de las unidades de la empresa, de acuerdo con su nivel de complejidad y portafolio de servicios» - artículo 12 numeral 2°-; «6. Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma».
10. Que, de acuerdo con las consideraciones precedentes, el Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE decide establecer un Comité de Rediseño Institucional para el proceso que se adelantará dentro de la entidad, la cual cumplirá funciones revisoras y asesoras que están contenidas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Rediseño Institucional de RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE para revisar, proponer ajustes y validar los productos que en el marco del Estudio Técnico para el rediseño se generen, que estará conformado por:

Denominación del Empleo	Código
Secretaria General	054-02
Subgerencia Administrativa y Financiera	090-02
Subgerencia de Planeación y Estructuración de Proyectos	009-02

Parágrafo: La Jefatura de Control Interno o su designado participará en el comité de rediseño de la Empresa con voz, pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Rediseño Institucional funcionará durante la ejecución de los contratos que se desarrollen para este fin, y hasta la entrega a satisfacción de los productos pactados.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Rediseño Institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Supervisar el cronograma de actividades del Proyecto de Rediseño Institucional y apoyar las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de las programaciones establecidas.
- b. Revisar, analizar y proponer los ajustes pertinentes a los productos entregados en cada fase del estudio de rediseño institucional.
- c. Revisar y suscribir las actas de las reuniones del Comité realizadas en el marco del estudio.
- d. Validar los productos dentro de los plazos definidos, garantizando la continuidad y avance de cada fase del proceso.
- e. Promover la cultura de gestión del cambio entre los funcionarios de la Empresa.
- f. Formular recomendaciones derivadas de los resultados del estudio.
- g. Actuar como órgano asesor de la Gerencia y de la Junta Directiva en la implementación del proyecto de rediseño institucional.
- h. Definir y ponderar los Factores y Subfactores salariales.
- i. Establecer los niveles de gradación y su ponderación, mediante la asignación de puntos incrementales o constantes.
- j. Validar los resultados del proceso de valoración.
- k. Validar los resultados de la Escala Salarial.
- l. Ejecutar las demás funciones inherentes al proceso de rediseño institucional dentro de la Empresa.

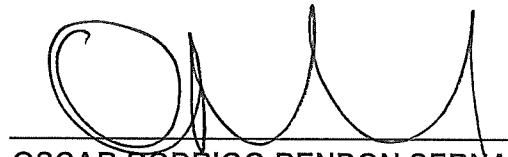
ARTICULO CUARTO: Para el desarrollo de sus actividades se realizará reuniones de seguimiento y una de cierre del proyecto, en conjunto con los profesionales de apoyo contratados por la Empresa para tal labor.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución a los miembros que harán parte del Comité de Rediseño Institucional, así como a la Jefe de Gestión Humana para los fines pertinentes.

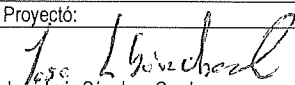
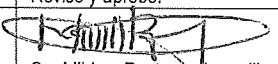


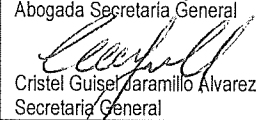
ARTÍCULO SEXTO: Es deber de RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE publicar la presente resolución para que sea conocida por la comunidad en general, en el marco del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

Proyectó:  José Luis Sánchez Cardona Contratista	Revisó y aprobó:  Sor Mildrey Restrepo Jaramillo – Abogada Secretaria General	Revisó y aprobó:  Beatriz Eliana Angel Franco Sub. Administrativa y Financiera
 Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Gestión Humana	 Cristel Guisel Jaramillo Alvarez Secretaria General	